

a D. Antonio Guerrero Guerrero, presbíteros
 a dichos Jues Alcaldes y Regidores que inme-
 diatamente que huban su respectiva lista,
 procedan a la obtencion de los niños en ellas
 contenidas, o en su defecto a la de sus padres,
 presentandolos en esta Villa a mas tardar en
 todo el dia diez del corriente, a fin de que
 puedan ser examinados a la Capital y pre-
 sentados ante la Ilmo. Comision provincial
 el dia diez, auxiliandolos para este Servicio
 de los Alcaldes Pedagogos de sus respectivos
 partidos y de cualquier otro Vecino de los mis-
 mos que conyuntan a proposito para ello; debien-
 do proceder a la practica de este Servicio con la
 mayor reserva, brevedad y energia, y bajo su
 mas estrecha responsabilidad, ausiandose desde luego
 y el hecho de la comunicacion y lista: Que se
 sigue por el presente Secretario Certificacion de co-
 te acuerdo en el Expediente formado para el
 cumplimiento de este Servicio, y que se dio de
 do este conocimiento al Sr. Gobernador civil
 de la Provincia.

Seguidamente de dio Cuenta del proyecto
 de Presupuesto Municipal formado por la
 Comision del Ramo nombrada al efecto, con-
 spondiente al ejercicio economico del presente
 ano 1874 a 75, y estimandole la Corporacion
 conforme y arreglado a las necesidades de la
 poblacion, a las disposiciones vijentes de

Determinacion
 de mayor o de
 sus padres.